

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, presentado por CESAR AUGUSTO HERRERA ARCE, quien obra en nombre propio, contra MARTÍN ERNESTO SALINAS SÁNCHEZ, para inadmitir la demanda.
Palmira (V), 28 de marzo de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

AUTO	No. 0800
Proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	CESAR AUGUSTO HERRERA ARCE
Demandado:	MARTÍN ERNESTO SALINAS SÁNCHEZ
Radicación:	7652041089001-2022-00118-00

Palmira (V), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Corresponde a este recinto judicial el estudio de la presente demanda **EJECUTIVA**, presentada por **CESAR AUGUSTO HERRERA ARCE**, quien obra en nombre propio, contra **MARTÍN ERNESTO SALINAS SÁNCHEZ**, y revisada la misma se observa lo siguiente:

- La Letra de Cambio (s/n) base de la ejecución, carece de endoso a favor del demandante, toda vez que la misma fue suscrita para ser pagada a favor de la señora NORMA CONSTANZA NARVÁEZ.

Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda concediendo un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al señor **CESAR AUGUSTO HERRERA ARCE**, con C.C. No. **94.316.891**, quien obra en nombre propio .

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c97068d9b420510f123d3ac02a4befc93cd3d050212c76611ce4662fc14111**
Documento generado en 28/03/2022 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>